DIRECCION DE SISTEMA POLICIVO
CALLE 29 N° 25-43

028-2026

ITEMS	PROCESO	No. DC	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA
1	DESPACHO COMISORIO REUNION PREVIA ENTREGA DE INMUEBLE	004	68307-40-03-005-2023-00020-00	ARNULFO RODRÍGUEZ CARREÑO	DARY MARYITH VILLAMIL ESPARZA	AUTO FIJA FECHA	29/07/2026

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION OPERATIVA DEL SISTEMA POLICIVO Y FAMILIA, HOY 28/07/2026

EL SECRETARIO/A O DIRECTOR/A : _____

Scanned with CamScanner

Girón, 29 de julio de 2026

AUTO

Habiéndose asignado por reparto a la Dirección del Sistema Policivo y Familia de Girón se ordena avocar la comisión del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRON**, mediante **DESPACHO COMISORIO**: 002, **RADICADO**: 68307-40-03-005-2023-00020-00 siendo **DEMANDANTE:** ARNULFO RODRÍGUEZ CARREÑO y **DEMANDADO**: DARY MARYITH VILLAMIL ESPARZA, por lo cual, la Suscrita Directora Operativo del Sistema Policivo y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, ubicado en la **Calle 50 # 23-10 piso 2, barrio Brisas del Río** del municipio de Girón.

Se ordena oficiar a los ocupantes del inmueble solicitando la entrega voluntaria y solicitar acompañamiento a la Policía Nacional, Personería Municipal, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de todos los intervinientes.

Ordénese realizar reunión previa para establecer el protocolo de la diligencia.

Por lo anterior, la suscrita Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día **miercoles 29 de Julio de 2026 a las 8:00 A.M.** realizar la **REUNION PREVIA** sobre la **ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE,** la cual sera de forma virtual y el enlace de la reunion sera remitido por medio de correo electronico, para establecer el protocolo de la diligencia, en la cual debe asistir la parte interesada o su apoderado.

SEGUNDO: **ORDÉNESE** oficiar a los ocupantes del inmueble, requiriendo la entrega voluntaria y desocupación total del inmueble.

TERCERO: ADVIÉRTASE que, de no efectuarse la entrega voluntaria dentro del término indicado, la diligencia se llevará a cabo en la fecha y hora programadas, procediéndose a la entrega material del inmueble, para lo cual se solicitará el acompañamiento de la Policía Nacional, Personería Municipal, con el fin de garantizar el cumplimiento de la orden impartida, preservar el orden público y salvaguardar los derechos fundamentales de todos los intervinientes

CUARTO: INFÓRMESE a los ocupantes que los bienes muebles que permanezcan en el inmueble al momento de la diligencia serán retirados y puestos a disposición conforme a las instrucciones impartidas por el despacho comitente y a las disposiciones legales aplicables, sin que la permanencia de personas o enseres constituya motivo para suspender o aplazar la diligencia.

QUINTO: Requiérase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación del predio al igual que los medios necesarios para que se ejecute el comisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEYLA LICETH GARCIA GARZON
Directora Operativa del Sistema Policivo y Familia
ALCALDIA DE GIRON

Scanned with CamScanner